

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

11826 *Extracto de la Resolución del 21 de marzo de 2024 de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) por la que se publica la convocatoria de ocho becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico dirigidas a recién titulados de grado (curso 2022-2023 o posterior) o estudiantes de máster universitario.*

BDNS(Identif.):751666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751666>)

Primero. -Beneficiarios, beneficiarias.

Están destinadas a recién titulados/as de grado (curso 2022-2023 o posterior) o estudiantes de máster universitario. Los estudios universitarios requeridos tendrán las siguientes características:

Titulaciones académicas:

Proyectos A, B, C, E, F, G, H: ingenierías (electrónica, telecomunicación, industrial, informática, mecánica y automática o control y ciencias física)

Proyecto D: exclusivamente estudiantes de máster en tecnologías ópticas.

Nivel del título académico:

Proyectos A, B, C, E, F, G, H: título con correspondencia a nivel 2 del marco español de cualificaciones para la educación superior. RD 967/2014, de 21 de noviembre, así como estudiantes que estén cursando un master oficial para la obtención de un título correspondiente a nivel 3 del meces

Proyecto D: título con correspondencia a nivel 2 del marco español de cualificaciones para la educación superior. RD 967/2014, de 21 de noviembre, exclusivamente para estudiantes que estén cursando un master oficial para la obtención de un título correspondiente a nivel 3 del meces.

Segundo. - Objeto, finalidad y duración

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, ocho becas para la formación de recién titulados o tituladas (curso 2022-2023 o posterior) o estudiantes de máster universitario. Su finalidad es la de formar a dichos estudiantes o recién titulados o tituladas en el desarrollo tecnológico asociado a la investigación astrofísica. El programa es exclusivamente práctica formativa sin que el programa conlleve programa formativo académico o lectivo vinculado a estudios universitarios o formación profesional

La duración será de tres meses (entre julio y octubre de 2024).

Tercero. - Bases reguladoras

ORDEN ECI/3260/2006, de 16 de octubre, por la que Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias, Boletín Oficial del Estado núm. 253 de 23 de octubre de 2006.

Cuarto. - Dotación de las becas.

1.- La dotación de cada una de las becas de verano es de 700 euros brutos mensuales más una cantidad fija de ayuda para gastos de viaje cuyas cuantías ascienden a:

Sesenta (60) euros para residentes canarios, no residentes en la isla de Tenerife.

Doscientos (200) euros para residentes en España peninsular, Baleares, Ceuta o Melilla.

Trescientos (300) euros para nacionales de países miembros de la Unión Europea.

Las personas beneficiarias quedaran comprendidas en el régimen general de la seguridad social, con exclusión de la protección por desempleo. El Instituto de Astrofísica de Canarias proporcionará un seguro privado de accidentes.

2.- En el supuesto de que durante la estancia formativa deban efectuar salidas a los observatorios y otros desplazamientos convenientes para su formación, el Instituto de Astrofísica de Canarias podrá abonar otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del director. Igualmente, los gastos de inscripción y asistencia a cursos, simposios, congresos, etc., que fueran de interés para la especialización de las personas becadas, de acuerdo con su plan de formación específico, podrán ser satisfechos por el Instituto de Astrofísica de Canarias en los casos que así se estime conveniente.

3.- El pago de las becas se realizará por mensualidades completas o fracción proporcional al tiempo de disfrute de la beca para los casos en el que se inicie o finalice la relación sin coincidir con el mes natural.

4.- Los importes fijados son cantidades íntegras. Dichas cantidades estarán sujetas a la retención que proceda del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Quinto. -Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al director del Instituto de Astrofísica de Canarias y serán presentadas de cualquiera de las dos formas descritas en la correspondiente resolución.

Sexto. -Otros datos.

a) Presentación de documentos e incorporación.

La duración de las becas es de 3 meses. No obstante, para facilitar la conciliación con los estudios académicos, las becas pueden realizarse dentro del periodo entre el 1 julio al 31 de octubre. La finalización de la beca será 3 meses

después de la fecha de incorporación. Por causas debidamente justificadas estas fechas podrá ampliarse ligeramente, siempre y cuando el coordinador de instrumentación emita informe favorable a dicha modificación.

Las personas seleccionadas deberán presentar, con antelación suficiente a la fecha de incorporación los documentos originales, o fotocopias compulsadas, de todos los documentos presentados para su baremación para que puedan ser cotejados por el órgano instructor y poder formalizar la correspondiente beca. Asimismo, deberán aportar:

Certificado académico original en el caso de no haberlo hecho en el momento de la presentación de solicitudes.

A efectos de practicar la correspondiente retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas y para percibir la ayuda de gastos de viaje prevista en el punto primero de la base tercera, los candidatos seleccionados, no residentes en la isla de Tenerife, deberán presentar certificado de residencia en donde se haga constar su número de identificación.

b) La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicada en <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto.

San Cristóbal de la Laguna, 21 de marzo de 2024.- El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Reboló López.

ID: A240014084-1